

UADOR  
COMPAÑIAS

TO

COMPAÑIA  
TIONS  
INSOLCON

SOLUTIONS  
INSOLCON se  
pública otor-  
simo Quinto  
de Quito, el  
fue aprobada  
e Compañias,  
IRQ-DRASD-  
de Mayo de

Metropolitano  
hincha.

ISS\$ 1.000,00  
00 Valor US\$

le la compa-  
NSULTORIAS  
TEMAS  
S CAMPOS  
NANCIERO,

4.

Farfán  
RIDICO

P AR/95806/cc

de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Agréguese a los autos el escrito y los documentos anexos que anteceden.- En lo principal, una vez que la accionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior y ha realizado el juramen-

TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 21 de noviembre del 2013, las 12h53. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo requerido en providencia anterior.- La demanda de divorcio presentada por, reúne los requisi-

6401-DP-DPP de 23 de diciembre del 2013; y, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos establecidos en la ley, por lo que se la admite a trámite en juicio verbal sumario, acorde a lo contemplado en los Arts. 113 y 828 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia, con la demanda y este auto, CÍTESE a la demandada señora SOLLA SUSEL DIAZ REYES.- Atento al juramento rendido por el demandante MARLON JAVIER TORRES VERA y de conformidad con lo que prescribe el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la demandada SOLLA SUSEL DIAZ REYES, de nacionalidad cubana, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito mediante 3 publicaciones, mediando 8 días de término entre publicación y publicación acorde con lo que dispone el Art. 119 del Código Civil.- Incorpórese a los autos la documentación acompañada.- Tómese nota de la designación de su abogado patrocinador, así como el casillero judicial señalado para sus notificaciones posteriores en esta causa.- NOTIFIQUESE f).- Dr. Pedro Alejandro Arias Coronel, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito. DRA. BETTY AYALA GRANDA SECRETARIA PAC101393fa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA MIKAIA  
CIA. LTDA.

La compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA MIKAIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002029 de 23 de Mayo de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA OPERARÁ Y SE DEDICARÁ A LO SIGUIENTE: MANIPULACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN O FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN ENVASADO, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, DE TODA CLASE DE INSUMOS..."

Quito, 23 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

P AR/95805/cc

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA  
DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A: LAURA  
LIBELIA ARMAS VELA  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACTORA: JOSE MODESTO MARTINEZ  
ARMAS  
DEMANDADO: LAURA LIBELIA  
ARMAS VELA  
TRÁMITE: DIVORCIO No. 2289-2014  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIAS:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE  
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA  
DE PICHINCHA, Quito, jueves 13 de  
febrero 2014, las 12h50. VISTOS:  
Avoco conocimiento de la presente  
causa en virtud del sorteo realizado  
y en calidad de Jueza de la Unidad  
Judicial Especializada Tercera de la  
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia  
del Distrito Metropolitano de Quito,  
según acción de personal No.

La Hora

30-Mayo-2014